RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2022-00308.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta Juez anuncia a las partes que el presente asunto se fallará de manera escrita en razón a la actual situación de emergencia sanitaria con ocasión del Covid 19.

Con el fin de no vulnerar los derechos de las partes, se corre traslado a las mismas por el término de 5 días, para los fines indicados en el art. 327 del C.G.P.-

Vencido el término antes indicado, vuelva el proceso al despacho para proferir el respectivo fallo escrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9b7b1997ee098ea453b3f156e3575e9c470a5b3dd89dadd4a4d2222da2597c**
Documento generado en 14/06/2022 03:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica